



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, Id. id. atrasado,	3,00 6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Viernes 12 de septiembre de 1969

Núm. 110

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de HUSILLOS (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 10 de septiembre de 1967.

Primero. — Que con fecha 18 de junio de 1969, ha sido aprobado por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el ACUERDO DE CONCENTRACION de la zona de HUSILLOS (Palencia), una vez introducidas en el Proyecto de concentración las modificaciones pertinentes, en vista de las alegaciones formuladas durante la encuesta del mismo, llevada a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que este ACUERDO DE CONCENTRACION con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Que contra este ACUERDO pue-

den los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación, fundado en alguna de las dos siguientes causas: que no se ajuste a las Bases de concentración o que se hayan infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Los escritos de recurso (original y dos copias de los mismos) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Palencia (A. Manuel Rivera, 11) o en sus oficinas centrales de Madrid (c. Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien habrán de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 5 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

3402

Distrito Forestal de Palencia

EDICTO

Aprobada por la Superioridad, la práctica del amojonamiento del monte, número 342, del Catálogo de los de Utilidad Pública, de esta provincia, denominado "Arriba", de la pertenencia de Villanuño de Valdavia, sito en el término municipal de Villanuño de Valdavia y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 7 de febrero de 1968, se anuncia por el presente, que la operación de amojonamiento, comenzará el día 21 de octubre de 1969, a las once horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete, número 1 del deslinde del monte, lugar conocido por "Valle de Tayutes", colindante con el monte número 341 de Arenillas de Nuño Pérez y será ejecutado por el Ingeniero de Montes, don Juan Ignacio García-Segovia García, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de montes de 22 de Febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Angel Rodríguez Arregui. 3370

Con fecha 14 de mayo de 1969, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "Gallillo", número 300, del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de So-

tobañado, sito en el término municipal de Sotobañado, operaciones que fueron previamente anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 38, de 28 de marzo de 1969 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Sotobañado y Olea de Boedo y en las Juntas vecinales de Olea de Boedo y San Martín del Monte.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados, que el Plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio, Casado del Alisal, 31, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacer constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Angel Rodríguez Arregui.

3378

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 28 de julio, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. — Recurso de alzada interpuesto por don Alfredo González Pérez, contra Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, denegando la inclusión en el Registro Municipal de Solares, de la finca sita en Mayor, número 165.

La Comisión acuerda: Declarando inadmisibile el recurso formulado por don Alfredo González Pérez, al no haber agotado la vía de reposición, confirmar la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Palencia, con fecha 6 de mayo del año en curso, decretando la no inclusión de la finca sita en Mayor 165, en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa.

Segundo. — Recurso de alzada interpuesto por la Jefatura Agronómica, contra resolución del Ayuntamiento de Palencia, sobre inclusión en el Registro M. de Solares de la finca situada en la calle Queipo de Llano, núm. 4.

La Comisión acuerda: Confirmar en todos sus términos la Resolución dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con fecha 3 del año en curso, decretando la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, la finca sita en esta Ciudad, calle Queipo de Llano número 4.

Tercero. — Proyecto sobre construcción de un almacén, a precario, solicitado por "David Rodríguez, S. A.", en el Batán de San Sebastián, número 19.

La Comisión acuerda: Informar favorablemente la construcción de un almacén para materias primas manufacturadas, dentro del recinto de la Fábrica de Mantas "David Rodríguez, S. A.", en el número 19 del Batán de San Sebastián, de esta Ciudad, a título de precario, con la obligación de inscribir la obra nueva, con dicha carga, en el Registro de la Propiedad, justificándolo con la oportuna certificación registral, ante el Excelentísimo Ayuntamiento, a quien se devolverá el expediente, a los efectos legales procedentes.

Cuarto. — Proyecto del Ayuntamiento de Palencia, sobre instalación de señales luminosas, reguladoras del tráfico en varias vías urbanas.

La Comisión acuerda: La aprobación de los proyectos de instalación de señales luminosas, reguladoras del tráfico en la Plaza de Héroes del Alcázar, Cruce de la Avenida de Valladolid con la calle San José. Intersección de las Avenidas de Valladolid y Cardenal Cisneros. Confluencia de la Avenida República Argentina, Ruiz de Alda y Batán de San Sebastián. Cruce de las Avenidas de José Antonio y República Argentina, con la calle Mayor Principal y reforma de instalación de las reguladoras de tráfico en el cruce de la calle Mayor, General Franco y Don Sancho, concediéndose un plazo de 12 meses para su ejecución.

Quinto.—Proyecto para reforma de alumbrado público en Plaza San Miguel y calles adyacentes, presentado por el Ayuntamiento de Palencia.

La Comisión acuerda: La aprobación del proyecto de reforma de alumbrado público en la Plaza de San Miguel y calles adyacentes de Alonso Fernández del Pulgar, General Amor, Obispo Lozano, General Mola (parte), Marqués de Albaída, Plaza de San Miguel, Plaza General San Jurjo, Corral 1.º de San Miguel, Corral 2.º de San Miguel, Corral de Barrio Medina, Don Miró, Portillo de doña María, Plaza del Puente, Panaderas, Mancorador, Martínez G. Balandrón, Plaza de los Doctrinos, Corral de Pinta, Corral de Calvo y Cardenal Almaraz, concediéndose un plazo de doce meses para su ejecución.

Sexto.—Proyecto para la construcción de un depósito de agua en el monte El Viejo, formulado asimismo por el Ayuntamiento de Palencia.

La Comisión acuerda: La aprobación del proyecto de depósito elevado para distribución de agua en el monte "El Viejo" y Casa Grande", término municipal de Palencia, concediéndose a la Corporación municipal, un plazo de ocho meses para su ejecución.

Séptimo. — Proyecto de reforma del alumbrado público en la calle Menéndez Pelayo y adyacentes, presentado por el Ayuntamiento de Palencia.

La Comisión acuerda: La aprobación del proyecto de reforma de alumbrado público en las calles de Eduardo Dato, Juan de Castilla, Barrio y Mier, Jorge Manrique, Pedro Romero, San Marcos, General Franco, Plaza de

las Carmelitas, Gil de Fuentes, Plaza de Isabel la Católica, Antonio Maura, Menéndez Pelayo, Niños de Coro, Padre Higinio Aparicio, Ramírez, Queipo de Llano, Santa Teresa, Inmaculada Concepción y Comandante Ramírez de Palencia, concediéndose un plazo a la Corporación municipal, de doce meses para su ejecución.

Octavo.—Proyecto de saneamiento y pavimentación del parque del Grupo Escolar Blas Sierra, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

La Comisión acuerda: La aprobación del proyecto de saneamiento y pavimentación del patio del Grupo Escolar "Blas Sierra", de esta Capital, señalándose un plazo de ocho meses para su ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia 1 de septiembre de 1969.—El Secretario de la Comisión (ilegible).

3363

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Juez comarcal sustituto de Astudillo.

Jueces de Paz

Brañosera.

Jueces de Paz sustitutos

Valbuena de Pisuerga.

Dehesa de Montejo.

Las Cabañas de Castilla.

Tabanera de Valdevia.

Fiscales de Paz

Arenillas de San Pelayo.

Abia de las Torres.

Valbuena de Pisuerga.

Camporredondo de Alba.

Olea de Boedo.

Hontoria de Cerrato.

Berzosilla.

Fiscales de Paz sustitutos

Villanueva del Rebollar.

Villameriel.

Camporredondo de Alba.

Valdeolmillos.

Dehesa de Montejo.

Valladolid 6 de septiembre de 1969. — El Secretario de Gobierno, Juan Samaniego.— V.º B.º: El Presidente, César Aparicio.

3364

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

APROVECHAMIENTOS DE CAZA

RELACION de los aprovechamientos de Caza autorizados en el Plan Forestal que han de regir desde el día 1.º de agosto de 1969 al 31 de julio de 1970, en los montes de Utilidad Pública a cargo de este Distrito Forestal.

Monte n.º	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	Concepto	TASACION		Anualidad
					Base	Indice	
68	Valdemensur Coto n.º 1 por 10 años	Cozuelos de Ojeda	Cozuelos de Ojeda	Subasta	3.000	6.000	1.ª
181	Los Cascajos Coto n.º 2 por 10 años	Renedo de Zalima	Salinas de Pisueiga	Id.	5.000	10.000	1.ª
182	La Mella Coto n.º 3 por 10 años	San Mamés de Zalima	Idem	Id.	5.000	10.000	1.ª
273	Valdebellabute y otros Coto n.º 4 por 5 años	Membrillar	Membrillar	Id.	6.000	12.000	1.ª
344	La Cuesta Coto n.º 5 por 5 años	Villasila y Villamelendro	Villasila y Villamelendro	Id.	10.000	20.000	1.ª
245	Abajo y Arriba Coto n.º 6 por 10 años	Oteros de Boedo	Collazos de Boedo	Id.	»	10.000	2.ª
95	Cerrado Coto n.º 9	Berzosa de los Hidalgos	Micieces de Ojeda	Id.	»	8.000	3.ª
287	Indiviso y otros Coto n.º 10 por 5 años	La Puebla de Valdavia	La Puebla de Valdavia	Id.	»	5.000	4.ª
232	Corral y Agregados Coto n.º 12 por 5 años	San Martín del Monte	Villameriel	Id.	»	8.025	4.ª
118	Ahedo y otros Coto n.º 13 por 10 años	Pomar, Revilla y Elecha	Pomar de Valdivia	Id.	»	10.000	3.ª
298	Cuesta Terrazo Coto n.º 14 por 10 años	Hijosa de Boedo	Santa Cruz de Boedo	Id.	»	25.250	3.ª
299	Otero Butres Coto n.º 15 por 10 años	Idem	Idem	Id.	»	51.250	3.ª
D	Villalaco Coto n.º 16 por 10 años	Villalaco	Villalaco	Id.	»	20.050	4.ª
E-1	Barcohondo Coto n.º 17	Alba de Cerrato	Alba de Cerrato	Id.	»	125.500	4.ª
E-11	Los Propios Coto n.º 18 por 10 años	Tariego de Cerrato	Tariego de Cerrato	Id.	»	17.350	4.ª
E-15	Matasahagún y Valdesenor Coto n.º 22 por 10 años	Bustillo y Villamoronta	Bustillo del Páramo	Id.	»	14.907	4.ª
232-1	De la Villa Coto n.º 23 por 10 años	Dueñas	Dueñas	Id.	»	107.895	3.ª
C	Villajimena Coto n.º 24 por 10 años	Villajimena	Villajimena	Id.	20.000	40.000	1.ª
232-a	Torozos Coto n.º 25 por 5 años	Ampudia	Ampudia	Id.	»	30.000	4.ª
232-A-1	Torozos Coto n.º 26 por 10 años	Santa Cecilia	Santa Cecilia del Alcor	Id.	»	20.100	2.ª
A	Astudillo Coto n.º 29 por 10 años	Astudillo	Astudillo	Id.	»	15.080	6.ª
E-12	Santa Cecilia Coto n.º 30 por 10 años	Valle de Cerrato	Valle de Cerrato	Id.	»	35.000	3.ª
232-A	Alto de las Bodegas Coto n.º 32 por 10 años	Perales	Perales	Id.	»	60.100	3.ª
113	Ladera Coto n.º 32 bis por 10 años	Cubillo de Ojeda	Perazancas	Id.	»	300	8.ª
250	Fuente Ortuño Coto n.º 33 por 10 años	Dehesa de Romanos	Dehesa de Romanos	Id.	»	4.000	8.ª
300	Gallillo Coto n.º 36 por 5 años	Sotobañado	Sotobañado	Id.	»	6.560	5.ª

Monte n.º	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	Concepto	TASACION		Anualidad
					Base	Indice	
299-A	Monte grande y Montecillo Coto n.º 39 por 5 años	Santa Cruz de Boedo	Santa Cruz de Boedo	Subasta	»	15.000	2. ^a
277	Dehesilla y San Zornil Coto n.º 43 por 10 años	Olmos de Pisuerga	Olmos de Pisuerga	Id.	»	90.000	2. ^a
E	De la Villa Coto n.º 44 por 10 años	Villamediana	Villamediana	Id.	»	25.500	8. ^a
278	Montecillo y otro Coto n.º 45 por 10 años	Naveros de Pisuerga	Olmos de Pisuerga	Id.	»	15.000	2. ^a
B	Arroyales y Montecillo Coto n.º 47 por 10 años	Valdespina	Valdespina	Id.	»	6.005	2. ^a
94	Los Vallejos Coto n.º 48 por 10 años	Quintanilla de Corvio	Cenera de Zalima	Id.	»	1.800	9. ^a
272	Matorro y Vargas Coto n.º 52 por 10 años	Villalafuente	Membrillar	Id.	3.000	6.000	1. ^a
76	Valdeur Coto n.º 56 por 10 años	Dehesa de Montejo	Dehesa de Montejo	Id.	»	2.000	5. ^a
E-16	Cerra y Valle Coto n.º 57 por 10 años	Calzadilla de la Cueva	Calzadilla de la Cueva	Id.	»	5.200	10. ^a
19	La Dehesa y otros Coto n.º 58 por 10 años	Barruelo de Santullán	Barruelo de Santullán	Id.	»	4.736	9. ^a
17	Barbadillo y otros Coto n.º 58 bis	Revilla de Santullán	Idem	Id.	»	20.000	7. ^a
151	Bayala y otros Coto n.º 59 por 10 años	Espinosa de Villagonz.	Espinosa de Villagonzalo	Id.	»	25.000	7. ^a
80	Montecillo Coto n.º 61 por 10 años	Lavid de Ojeda	Lavid de Ojeda	Id.	»	4.000	10. ^a
E-4	Cruz Alta Coto n.º 63 por 10 años	Castrillo de Don Juan	Castrillo de Don Juan	Id.	»	3.000	6. ^a
232-B	Monte Abajo Coto n.º 67 por 10 años	Valoria del Alcor	Valoria del Alcor	Id.	»	6.100	8. ^a
E-8	Barbas de Oro Coto n.º 68 por 10 años	Herrera de Valdecañas	Herrera de Valdecañas	Id.	»	12.507	5. ^a
343	Bayala y Agregados Coto n.º 70 por 6 años	Villaprovedo	Villaprovedo	Id.	»	25.360	6. ^a
235	Soto Abajo y otros Coto n.º 72 por 5 años	Ayuela de Valdavia	Ayuela de Valdavia	Id.	»	5.000	5. ^a
309	Monte Abajo Coto n.º 76 por 10 años	Vega de Doña Olimpa	Vega de Doña Olimpa	Id.	»	4.025	5. ^a
331	Carrecastrillo Coto n.º 77 por 5 años	Villorquite de Herrera	Villameriel	Id.	»	5.000	5. ^a
334	El Monte y otro Coto n.º 79 por 5 años	Villameriel	Idem	Id.	»	10.500	5. ^a
E-17	Común Coto n.º 81 por 10 años	Cevico de la Torre	Cevico de la Torre	Id.	»	14.100	5. ^a
302	Coto y Paúles Coto n.º 81 bis por 5 años	Tabanera de Valdavia	Tabanera de Valdavia	Id.	»	5.000	4. ^a
30	Las Cuestas y otros Coto n.º 82 por 5 años	Becerril del Carpio	Becerril del Carpio	Id.	»	30.199	4. ^a

Palencia 29 de Agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe, Angel Rodríguez Arregui.

3306

Delegación del Ministerio de Industria de Palencia

SECCION DE MINAS

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por esta Sección de Minas, han sido cancelados los permisos de Investigación que a continuación se reseña.

Núm.	NOMBRE	Mineral	Has.	TERMINO MUNICIPAL	TITULAR	Causa de la caducidad
3.055	Chiqui	Carbón antracita	170	San Salvador de Cantga. y S. Marta de Redondo	Don Pedro Isasi Sagasta	Por haber expirado el plazo vigencia
3.056	Cata-sol	Idem	159	San Salvador Cantaga. Celada de R. y Redondo	Idem	Idem
3.073	Mauchi	Idem	239	Velilla Río Carrión y Guardo	San Felices S. A.	Idem
3.074	Perseguida	Idem	134	Resoba y Santibáñez de Resoba	Don Justo Torres Mediavilla	Idem
3.067	Meyes y Lis	Idem	100	Casavegas, Redondo y Areños	San Felices S. A.	Idem

Lo que se publica en el «B. O. del Estado» y de la provincia de Palencia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 78 y 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con la advertencia de que el terreno está reservado por el Estado para toda clase de sustancias.

Palencia 3 de setiembre de 1969—El Ingeniero Jefe de la Sección, José A. López Mateos.

3342

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula judicial de citación

Por la presente se cita a doña Elena y doña Pilar Barrio Gutiérrez, mayores de edad, vecinas que fueron de Paredes de Nava, ignorándose actualmente el domicilio que las mismas tengan, a fin de que el día dieciocho de los actuales y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado Municipal de esta ciudad de Palencia, sito en la planta baja derecha del Palacio de Justicia, con objeto de recibir las confesión Judicial, acordada en juicio verbal civil que se tramita bajo el número, 152, de 1969, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo, en representación de don Severino Herrero Pajares, contra las mencionadas señoras y don Melchor del Barrio Gutiérrez, sobre reparaciones y obras; bajo apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que conste y para que sirva de citación a dichas demandadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Palencia a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, David Hormigos.

3405

Juzgados comarcales

ASTUDILLO

Don Antonio Dubert Díaz, Secretario del Juzgado comarcal de Astudillo (Palencia).

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 49/1969, por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia en el día de la fecha, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente.

SENTENCIA. — En Astudillo a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

—El señor don Rodrigo-Carlos Nebreda Gutiérrez, Juez comarcal sustituto, en funciones por vacante del cargo, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en virtud de lo ordenado por el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, en diligencias previas seguidas en dicho Juzgado, con el número 255/69, consecuencia del accidente de circulación con lesiones y daños, ocurrido el día veinticuatro de julio del año en curso, a la altura del kilómetro 67,500 de la carretera N-620, término municipal de Torquemada, en el que aparecen como denunciados, Manuel González Leal, de 30 años de edad, casado, albañil y residente en Francia y Francisco Manzanos Gómez, de 26 años de edad, casado, agricultor y vecino de Torquemada. Han sido parte don Secundino de Bustos Pedrejón, de 70 años de edad, casado, labrador y don Jesús de Bustos Miguel, de 32 años de edad, labrador y ambos vecinos de Torquemada. Asimismo, ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

FALLO: Que debo de absolver y absuelvo, a Manuel González Leal y a Francisco Manzanos Gómez, de las circunstancias personales que ya constan, de los hechos que les venían imputados en las presentes actuaciones y, en su consecuencia, declaro de oficio las costas del presente procedimiento.—Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo en cuanto a Manuel González Leal, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Rodrigo C. Nebreda Gutiérrez.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Firmado: Antonio Dubert Díaz.—Rubricado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que en caso necesario me remito.—Y para que así conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para

que sirva de notificación al denunciado, Manuel González Leal, conforme se tiene acordado, expido el presente en Astudillo a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez comarcal sustituto, Rodrigo C. Nebreda.

3357

Administración Municipal

ASTUDILLO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada en día 7 de los corrientes y de conformidad con lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales, ha adoptado el acuerdo de aprobación y orden de prelación de las exacciones, juntamente con las Ordenanzas y Tarifas para el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1970, con arreglo a lo establecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en la forma que a continuación se expresa:

Ordenanzas prorrogadas

- 1.—Servicio de matadero.
- 2.—Servicio de aguas en domicilios particulares.
- 4.—Desagüe de canalones en vías municipales.
- 5.—Ocupación de la vía pública y puestos fijos.
- 7.—Industrias callejeras y ambulantes.
- 9.—Arbitrio con fines no fiscales sobre perros.
- 10.—Recargo de la Contribución Industrial y de Comercio.
- 11.—Arbitrio sobre carruajes de lujo, caballerías y bicicletas.
- 14.—Prestación personal y de transporte.
- 15.—Arbitrio sobre riqueza urbana.
- 16.—Idem sobre rústica.
- 17.—Idem sobre riqueza provincial.
- 19.—Tasas por expedición de documentos que expida la Administración municipal.

20.—Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica.

21.— Idem sobre apertura de establecimientos.

22.— Idem sobre calicatas de zanjas en vías públicas.

23.—Arbitrio sobre solares sin edificar.

24.—Tasas sobre escaparates.

Ordenanzas modificadas

3.—Servicio de Cementerio.

6.— Entrada de carruajes en domicilios particulares.

8.— Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

12.—Servicio de alcantarillado.

13.— Exacción sobre tránsito de animales por vías municipales.

18.—Arbitrio con fines no fiscales sobre revoque de fachadas.

Ordenanzas de nueva creación

25.—Tasas sobre postes, palomillas, caja de amarre de distribución o de registro.

26.—Arbitrio con fines no fiscales sobre las eras situadas en el casco urbano o próximas a él.

27.—Arbitrio con fines no fiscales sobre puertas que se abren a la vía pública.

Astudillo 8 de septiembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3391

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo

RESOLUCIONES de esta Administración municipal, por las que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, se hace público el resultado del sorteo que fija la orden de actuación de los señores opositores admitidos y por la que se señala el día, hora y lugar en que tendrán comienzo las pruebas fijadas en la convocatoria.

De conformidad con el trámite dispuesto en el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y de las Bases de la Convocatoria, se hace público, para conocimiento de los señores opositores y a los efectos de impugnación o recusación de los miembros del Tribunal, la composición de los que han de juzgar los ejercicios de que consta la Oposición, constituidos de conformidad con el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en la siguiente forma.

PRESIDENTE:

Don Jesús González Gutiérrez, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

VOCALES:

Ilustrísimo señor don Bernardo Tormo Ortiz, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Administración Local.

Don Francisco Serrano Boto, Maestro Na-

cional, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don José María Urbón Armero, Secretario de la Corporación municipal y que asimismo asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

El orden de actuación de los señores opositores en cada llamamiento único del Tribunal, para los ejercicios eliminatorios y voluntarios de la oposición, como resultado del sorteo público, celebrado en la Sala de Actos de esta Casa Consistorial, el día de la fecha, es el siguiente, asignado a cada opositor admitido:

NUMERO DE SORTEO Y OPOSITOR:

1.—Carrera Arconada, José María.

2.—Villafruela Montes, Luis.

Asimismo y de conformidad con la base 6.^a de la convocatoria, se hace saber a los mismos opositores y como única advertencia, que las pruebas del primer ejercicio y sucesivos, darán comienzo el día SIETE DE OCTUBRE próximo y hora de las DIEZ de la mañana y tendrá lugar el en Salón de Actos de este edificio Consistorial.

Se advierte que los llamamientos del Tribunal para la práctica de los ejercicios de la oposición, serán únicos y por el mismo orden antes señalado, pudiendo todos los derechos el opositor que, por cualquiera causa, no comparezca al ser llamado.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, podrán presentar los señores opositores, recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, fundamentadas debidamente cuando concurren supuestos previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante esta Administración

Carrión de los Condes 6 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Jesús González.

3379

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento:

Hace saber: Que habiendo aprobado la Corporación municipal, las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, para el ejercicio de 1970, que se relacionan a continuación:

Tasa sobre ocupación de la vía pública con escombros.

Se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlas, así como los expedientes respectivos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Cevico de la Torre 3 de septiembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3366

CEVICO DE LA TORRE

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha de 2 de los corrientes, se anuncia subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza menor de los predios municipales "LADERAS DE CEVICO", sitios en este término municipal y consorciados con el Patrimonio Forestal del Estado; con arreglo a las siguientes bases y demás, contenidas en los Pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, que servirán de base para la subasta.

OBJETO DE LA SUBASTA.—El arrendamiento del aprovechamiento de la caza menor existente en 375 hectáreas, del grupo de montes, formado por el que queda reseñado y denominado "LADERAS DE CEVICO".

TIPO DE LICITACION.— Es de 52.500 pesetas, por los cinco años de duración.

FORMA DE PAGO.— Se abonará por anualidades, cada una por cuantía de la quinta parte del importe total de la adjudicación. De cuenta del rematante, serán igualmente, todos cuantos gastos, impuestos y demás se deriven de la subasta y su expediente.

FIANZA.— La provisional, que habrá de depositarse para asistir a la subasta, por importe de 1.050 pesetas, igual al 2 por 100 de la licitación y la definitiva en cuantía igual al 4 por 100 del precio que resulte del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En la Secretaría municipal, por plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de once a trece, con arreglo al modelo que se inserta al final y al que acompañará, declaración jurada de no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad.

APERTURA DE PLICAS.— En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación de presentación de proposiciones.

AUTORIZACIONES.— Se han obtenido las necesarias para la celebración de la subasta.

PLIEGO DE CONDICIONES.— Los pliegos de condiciones y demás documentos están de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda en iguales condiciones que la primera, admitiéndose proposiciones durante los diez días hábiles siguientes al de la celebración de aquella, de las once a las trece horas, llevándose a cabo la apertura de plicas, a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad, número ..., expedido en ... el ... de ... de 19 ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ... de ... de

19 ... y de las demás condiciones que se exigen para la adjudicación del aprovechamiento de la caza menor en los montes, "LADERAS DE CEVICO", del Municipio de Cevico de la Torre, por los años forestales 1969-70 a 1973-74, se compromete a realizar mentado aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas y demás fijadas, las cuales acepta, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Es adjunta declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma).

Modelo de declaración

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta, anunciada por el Ayuntamiento de Cevico de la Torre, sobre adjudicación del aprovechamiento de la caza menor en los montes, "LADERAS DE CEVICO", del Municipio citado, por los años forestales 1969-70 a 1973-74.

(Fecha y firma).

Cevico de la Torre 3 de septiembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3367

COZUELOS DE OJEDA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento:

Hago constar: Que por el presente edicto se convoca a todos los regantes, industriales y demás interesados, que de cualquier forma utilicen el aprovechamiento de aguas del río de Cozuelos, a Junta General, que se celebrará el próximo día 5 de octubre, a las doce horas, en el Salón de actos de este Ayuntamiento. El objeto de la convocatoria es el siguiente:

1.º — Constitución de la Comunidad de Regantes del aprovechamiento de aguas del río de Cozuelos.

2.º—Sentar las bases de las Ordenanzas y Reglamentos que han de regir la Comunidad.

3.º—Nombrar una comisión para que formule los proyectos que han de someterse a la deliberación y acuerdo de la Comunidad.

Cozuelos de Ojeda 6 de septiembre de 1969.
El Alcalde (ilegible).

3388

HUSILLOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna,

llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrios municipales sobre la riqueza urbana.

Idem íd. sobre la riqueza rústica.

Idem íd. sobre bicicletas.

Derechos y tasas por inspección y reconocimiento de motores, transformadores y otros aparatos.

Idem íd. por desagüe de canalones en la vía pública.

Idem íd. por rodaje de vehículos excepto los de motor.

Idem íd. por entrada de carruajes en domicilios particulares.

Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

Derechos y tasas por tránsito de animales domésticos por vías municipales, ganado mular, asnal y caballar.

Idem íd. por tránsito de animales domésticos por vías municipales, ganado lanar y cabrío.

Arbitrios con fines no fiscales sobre perros.

Padrón sobre consumo de aguas en domicilios particulares.

Husillos 5 de septiembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3369

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Idem íd. sobre riqueza rústica.

Idem sobre desagüe de canalones y goteras a la vía pública.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre ocupación de la vía pública con escombros y terrenos con estercoleros.

Idem sobre rodaje de vehículos por vías municipales.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre saca de arena y otros materiales, del terreno del común.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Idem sobre tenencia de perros.

San Mamés de Campos 2 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Isaac Trancho.

3364

VALORIA DEL ALCOR

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre bicicletas.

Derechos y tasas sobre entrada de carruajes.

Idem sobre desagües en la vía pública.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos, (carros y remolques).

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Parcelas de labor y siembre del monte de esta villa.

Valoria del Alcor 1 de septiembre de 1969.
—El Alcalde, Domingo Rodríguez.

3368

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta para adjudicar el arrendamiento del prado denominado "El Molino", de la pertenencia de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará, al día siguiente hábil de cumplirse los veinte días también hábiles, a las doce, en la Casa Consistorial.

El precio base para la subasta, será de pesetas 40.000 anuales y su duración, seis años.

La fianza provisional que habrá de depositar para poder optar a la subasta, será de 2.000 pesetas y la definitiva del 6 por 100 de la adjudicación.

Las proposiciones para optar a la subasta, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en el que se haga constar "Subasta para el arrendamiento del Prado "El Molino", debiendo ser suscritas con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, acompañándose a la misma la declaración de capacidad y compatibilidad y resguardo de haber depositado la fianza provisional establecida.

La admisión de pliegos, terminará el día anterior a la subasta y a las trece horas.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará segunda en iguales condi-

ciones de precio, hora y lugar, transcurridos diez días hábiles de la celebración de aquélla.

Valle de Cerrato 5 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Régulo Calzada.

3377

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, al amparo del artículo 9 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, contratar por el plazo de un año los servicios de un Auxiliar de Contabilidad, Expedientes y Presupuestos extraordinarios que se formen, por medio del presente anuncio, se convoca el oportuno concurso reglamentario.

El pliego de condiciones que regirá para dicho concurso, se expone al público para su examen, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual y durante otro de diez días, se admitirán las instancias para tomar parte en mencionado concurso.

Velilla del Río Carrión 3 de septiembre de 1969.—El Alcalde, M. Mediavilla.

3359

VILLAPROVEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Entradas de carruajes en edificios particulares.

Circulación de carros.

Góteras y canalones.

Circulación de bicicletas

Arbitrio con fines no fiscales sobre perros.

Canon de parcelas de labor y siembra.

Villaprovedo 3 de septiembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3360

VILLATOQUITE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna

llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre tenencias de perros.

Idem sobre ocupación de la vía pública.

Idem sobre prestación personal y de transportes.

Idem sobre tránsito de animales por vías municipales.

Idem sobre saca de tierra y arena.

Villatoquite 5 de septiembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3361

VILLAUMBRALES

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1969, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Idem íd. sobre la riqueza urbana.

Tasa de rodaje de carros y bicicletas por vías municipales.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Impuesto sobre desagüe de canalones.

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Licencias de obras ejecutadas durante el año de 1968.

Villaumbrales 1 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Antolín Sanmiguel.

3375

VILLODRIGO

EDICTO

La Corporación Municipal que presido, ha adoptado el acuerdo de aprobación de imposición con las Ordenanzas y tarifas para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 722 de dicha disposición, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Ordenanzas que se modifican

Desagüe de canalones y goterales.

Entrada de carruajes.

Ordenanza de nueva creación

Tránsito de animales.

Vehículos de tracción mecánica.

Villodrigo 6 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

3374

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE NOGALES DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nogales de Pisuerga 8 de septiembre de 1969.—El Presidente, Ursicio Ruiz.

3385

Documentos expuestos

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Congosto de Valdavia 3398

La Puebla de Valdavia 3396

Villanueva de Abajo 3397